Sres. del Ill.e Ayuntam.to y Diputaz.n de esta ciud.

1108

Joseph Alfonso del Yerro, vecino de esta ciud. con el maior Rendim.to à V.SS. Dize: Que p.r quanto tiene entendido estar asignado p.r este Ill.e Ayuntamiento, y Aprovaz.n del Consejo, cien Ducados para ayuda de Costa aun Cirujano aprovado, escriviò a su hijo Rafael del Yerro, Residente, y Cirujano m.or p.r el Rey, del Presidio, y Plaza de Melilla, haciendole presente determinase venir a esta ciudad à exercer dha facultad, consiguiendo la asignaz.n de los cien Ducados; a lo q.e responde, q.e no obstante la Aceptaz.n q.e merece a los S.res de aquella Plaza, y tenerle asegurados en ella quatrocientos y quarenta Ducados anuales sin los demas Gages de su Exercicio; desde luego p.r el deseo q.e tiene de Complacer, y obedecer a su Padre, y el Amor Patriotico q.e le asiste, dejarà aun maiores Combeniencias; mayorm.te teniendo el Honor de admitirle p.r Cirujano titular de esta ciudad con los cien ducados q.e a este fin estàn dedicados, y q.e p.r el Viage tan dilatado de su Muger, y dos Hijos, Suplique una Ayuda de Costa; y para satisfaz.n de su proceder, è inteligencia hace presente à V.SS. haver Exercido dha facultad de Cirujano quince

años, despues de hauer pasado sus Estudios de Grammatica, y Filosophia, en esta forma: En la Ciudad de Cadiz le admitieron en el Rl. Colegio de Cirugia Latina, donde permaneciò seis años, saliendo aprovado pr. èl, y pr. el Rl. Proto Medicato de Cirujano; y pr. Practicante mayor de dho Colegio; con cuio titulo, y Merito, S. M. le Concediò Cirujano dela Plaza del Peñon q.e obtubo quatro años; y pr. el Examen con q. asistiò a su obligaz.n se le Honorò con agregarle ala Plaza y Presidio de Melilla, ascendiendole, y fijandole quatrocientos y quarenta Ducados, sin los demas emolumentos, en la q.e reside cinco años hace; y esto no obstante (antecediendo primero la Politica q.e deue usar de q. nombren, y tengan en referida Plaza Cirujano q.e desempeñe su encargo) y con el motiuo de no lograr alli su Muger la mejor Salud, en esta atenz.n:

A V. SS. Suplico pr. mi, y à nombre de mi Hijo Rafael se dignen admitirle pr. Cirujano titular de esta ciudad con los cien Ducados p.a este efecto dedicados; y para subbenir alos gastos de su dilatado Viage la Ayuda de Costa q.e V. SS. tubieren à bien, teniendo pr. cierto lo q.e lleuo relacionado, pr. ser de pp.co y notorio, haciendo la Escritura de obligaz.n de usar bien, y fielmente la facultad, y sugecion à esta Ciudad, q.e en todo reciuiremos merced, como lo esperamos dela Benignidad de V. SS. y afecto a sus Patricios. Ciudad

Real y Narro. 3. de 1769.

Ph. Alphonso
Dl Terro

471

A los S.res del Ill.e
Ayuntam.to y Dipu
tados de esta ciu.d R.l

Supp.can

Jph. y Rafael
del Ferro.